Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitía comprobar el original.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DENOMINADO "SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE LA COMUNIDAD DE MADRID. 4 LOTES"

1. Objeto:

El objeto del presente contrato es el suministro de materiales de laboratorio, material fungible clínico, productos de limpieza y desinfección y publicaciones técnicas según los lotes relacionados en el Anexo de este pliego necesarios para el funcionamiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF).

2. Características técnicas del suministro y forma de ejecución

Podrá adquirirse las unidades que se necesiten sin pedido mínimo, por parte de la Administración, ni coste adicional por su envío, que deberán suministrarse en el plazo de entrega ofertado, estableciéndose no superior a 3 DÍAS hábiles desde la recepción del pedido.

En el supuesto de que sea suministrado algún producto defectuoso, el adjudicatario deberá sustituirlo sin coste, en el plazo máximo de 2 DÍAS hábiles, salvo que el adjudicatario se haya comprometido a suministrar los pedidos en un plazo inferior, en cuyo caso, será este último.

Los productos suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y mantener un estándar homogéneo durante todo el contrato. No se admitirán sustituciones sin autorización expresa del IMLCF.

El adjudicatario deberá garantizar la reposición inmediata de cualquier producto defectuoso, deteriorado o con fecha de caducidad insuficiente (mínimo 12 meses). La sustitución no generará coste adicional para la Administración.

Ejecución del contrato:

La empresa adjudicataria designará un único interlocutor para la coordinación de los pedidos, que contactará con el responsable del contrato para establecer las pautas de actuación.

Los pedidos se realizarán por el propio IMLCF a través de una página web del adjudicatario, en la cual deberán aparecer únicamente los productos previstos en el Anexo de este pliego, junto con una fotografía, para facilitar al usuario su identificación.

El suministro del producto deberá realizarse en la dirección del Instituto de Medicina Legal y Clínica Médico Forense, incluyendo el contrato los costes de transportes.

Se establece un plazo máximo de entrega de 3 DÍAS hábiles a partir de la recepción del pedido.

Las entregas deberán ir acompañadas obligatoriamente con su correspondiente albarán, por

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de

duplicado ejemplar, debidamente valorado e identificando con el número de pedido. El adjudicatario deberá entregar uno de los ejemplares del albarán en el lugar de entrega del suministro y el otro ejemplar deberán llevárselo sellado para adjuntarlo a la factura no suponiendo el sellado del albarán la admisión. La aceptación del suministro se realizará tras la verificación de la conformidad del producto, embalaje, fechas de caducidad, y cumplimiento de las especificaciones técnicas. Transcurridas 48 horas desde la entrega del producto sin que se haya expresado la disconformidad, se entenderá que se ha recibido de conformidad.

Las facturas correspondientes a la entrega del suministro, que se harán mensualmente, deberán llevar adjunta una copia de los albaranes referidos, que deberán presentarse junto con la factura a través de la plataforma FACe,.

3.- Cumplimiento de la normativa medioambiental

El suministro deberá realizarse con estricto cumplimiento de la normativa que sea de aplicación, con especial atención a la referida a aspectos medioambientales, e informará de todos los incidentes con repercusión medioambiental que tengan lugar en el desarrollo de sus actividades gestionando a su costa todos sus residuos, teniendo especial consideración los catalogados como especiales y/o peligros y siempre de acuerdo con la legislación vigente.

Todos los productos deberán cumplir la normativa vigente, incluyendo marcado CE cuando proceda, certificaciones ISO 9001/13485 para productos sanitarios, y estándares de laboratorio aplicables.

4.- Prevención de riesgos laborales

La empresa adjudicataria se ajustará a la Directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos (R.D. 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos. BOE de 10 de enero de 2004) así como a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y al R.D. 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv/ mediante el siguiente código seguro de

En Madrid, a fecha de firma
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

Firmado digitalmente por: PABLO GARCIA VALDECASAS RODRIGUEZ DE RIVERA - [redacted]
Fecha: 2026.10.08 11:36

Fdo.: Pablo García-Valdecasas Rodríguez de Rivera